



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES
Nº 009

RADICACIÓN: 76-001-3103-002-2017-0046-00
DEMANDANTE: Nelson Cruz Gómez
DEMANDADOS: Ingeniería y Control de Movimientos S.A.S.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, en Santiago de Cali, hoy veintinueve (29) de febrero de dos mil veintitrés (2.024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretario ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

A la citada audiencia compareció DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, en su condición de abogado, y representante legal de la Sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., Sociedad apoderada de la parte demandante.

Previo a continuar con la presente diligencia, se advierte que se tendrá en cuenta y se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Departamento Administrativo de Hacienda de esta ciudad, en donde informaron que la deuda que presenta el inmueble objeto de la presente licitación con objeto del proceso coactivo asciende a la suma de \$23.375.209 y por las costas causadas, la suma de \$400.000.

Seguidamente, se deja constancia que la parte interesada aportó la publicación del listado de remate y el certificado de libertad y tradición actualizado del citado bien en los términos de que trata el artículo 450 del CGP.

En ese orden de ideas, atendiendo a que, en la presente fecha, la parte ejecutante presentó postura por cuenta de su crédito, se procede a compartir pantalla a los presentes para efectos de verificar el término legal y el cumplimiento de las disposiciones del oferta enviada al correo institucional del despacho (i01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y, que se relaciona a continuación:

No.	HORA	POSTOR	POSTURA	
1.	29/02/2024 10:29 a.m.	Nelson Cruz Gómez	\$126.400.000	Por cuenta del crédito

En ese orden de ideas, atendiendo a que la postura descrita fue la única presentada en la diligencia y, que no se hace necesaria la consignación del 40% de que trata el artículo 451 de la norma adjetiva, toda vez, que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho supera el 40% del avalúo del bien, se tendrá por válida y, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI, procede a ADJUDICAR el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-546672 al señor Nelson Cruz Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.358.224, en la suma de \$ 126.400.000, no siendo necesario consignar saldo adicional.

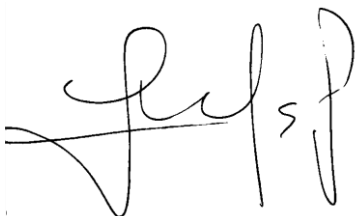
A continuación, se relaciona el inmueble adjudicado:

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	LINDEROS
M.I. No. 370-345983 Escritura Pública de Adquisición No. 908 del 07-04-2011 Notaria 5 de Cali	CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI FECHA APERTURA: 02-04-1996 RADICACIÓN: 1996-24113 CON: ESCRITURA DE: 26-03-1996 CODIGO CATASTRAL: 760010100020900450009901010156COD CATASTRAL ANT: 760010100020900450009900020156 NUPRE: ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO ----- DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS Contenidos en ESCRITURA Nro 449 de fecha 15-03-96 en NOTARIA 15 de CALI local #102 con area de 41.32m2 con coeficiente de 18.16% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO 2) AV 3 A NORTE # 23 C - 85 LC 102 LC 102 (DIRECCION CATASTRAL) 1) AVENIDA 3 AN #23-CN-81.LOCAL #102 PRIMER PISO EDF LA CARMELA PROP HORIZONTAL

Se le hace saber al rematante que deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN – Convenio 13477 – Cuenta No. 3-0820-000635-8. Y, que deberá sanear la deuda que presenta el inmueble con objeto del proceso coactivo adelantado por el Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali.

Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, LEONIDAS PINO CAÑAVERAL, siendo las 11.10 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. A. Pino Cañaveral', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL